

Expediente: **7269/19**

Carátula: **CETROGAR S.A. C/ RODRIGUEZ CESAR RAIMUNDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20275751228 - **CETROGAR S.A., -ACTOR**

90000000000 - **RODRIGUEZ, CESAR RAIMUNDO-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7269/19



H106038331391

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ RODRIGUEZ CESAR RAIMUNDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE: 7269/19.-

Proveyendo escrito: **OTROS - POR: OSTENGO, ANDRES CARLOS - 19/02/2025 09:54.**

San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2025.

I) Procédase por Secretaría a la apertura de una cuenta judicial a nombre de los autos del rubro.-

II) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad TRABESE EMBARGO sobre los haberes que perciba la parte demandada CESAR RAIMUNDO, RODRIGUEZ, D.N.I. N°: 18439459, en su carácter de dependiente de CB DESIGN S.A., hasta cubrir la suma de \$75.000.- por honorarios reclamados, con más la suma de \$7.500.- en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de \$22.500.- calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.), en forma mensual e ininterrumpida. Para su cumplimiento librese oficio al empleador haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3 y como pertenecientes al presente juicio. Se hace saber al empleador que deberá comunicar a este Juzgado en caso de hacer efectivos depósitos así como en caso de no poder dar cumplimiento el embargo y los motivos.

III) Comuníquese al empleador los datos referidos a la cuenta bancaria abierta y como pertenecientes a los autos del rubro.

IV) Previo a proveer el embargo por capital, reponga la parte actora tasa por extracción de paralizados. Asimismo, expídase con respecto al destino dado al oficio de embargo librado el día 29/09/2021.- 7269/19.NAR.

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.